



Resolución Ministerial 223-2003-MTC/02

Lima, 21 de marzo de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2001-MTC se aprobó el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el cual ha sido modificado por los Decretos Supremos N° 002, 012, 020, 025, 032, 039 y 040-2002-MTC y 004-2003-MTC, que regula la función de fiscalización de los servicios del transporte terrestre, entre otros;

Que, el artículo 262° del citado Reglamento establece que de toda inspección se levantará un Acta, en la cual se dejará constancia de la persona con la que se entendió la diligencia, debiendo el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobar los formatos y las normas correspondientes para la realización de inspecciones y fiscalizaciones del servicio;

Que, el artículo 111° del cuerpo legal citado, señala que las actas e informes de inspección conforme a las directivas de la Dirección General de Circulación Terrestre, darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos en ellos recogidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 177-2002-MTC/15.02 se aprobó el formato del Acta de Verificación para realizar las acciones de control de los servicios de transporte terrestre nacional de pasajeros, en el que se recogen un total de 40 campos que transcriben la totalidad de las infracciones tipificadas en los artículos 314° y 315° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte;

Que, la forma en que se encuentra diseñada el acta en uso causa problemas al momento de su llenado, al resultar insuficiente el espacio para describir cada infracción, así como la multiplicidad de circunstancias contenidas en varios de los literales de los citados artículos 314° y 315°, lo que implica que el simple marcado del respectivo literal resulta insuficiente para la identificación de la conducta infractora;

Que, asimismo, la utilización de un formato tan voluminoso hace poco practico su traslado y manipulación, dificultando su almacenamiento y facilitando su deterioro;

Que, el actual formato de Acta de Verificación solamente sirve para la fiscalización del servicio de transporte de pasajeros, motivo por el cual es necesario aprobar un Acta de Verificación que pueda ser utilizada además en el servicio de transporte de mercancías y servicios complementarios;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27791, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2001-MTC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el nuevo formato de Acta de Verificación para las acciones de fiscalización del servicio de transporte de pasajeros y mercancías de ámbitos nacional y regional, así como de servicios complementarios, el mismo que como Anexo N° 1, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección General de Circulación Terrestre y a las Direcciones Regionales de Circulación Terrestre a utilizar los actuales formatos de Actas de Verificación existentes hasta agotar el stock.

Artículo 3°.- Disponer que los nuevos formatos de Actas de Verificación sean obligatoriamente utilizados por las autoridades competentes, en todo el territorio nacional, una vez que se agote el stock de las actuales Actas de Verificación.

Artículo 4°.- La presente Resolución será puesta en conocimiento de los Gobiernos Regionales.

Regístrese y comuníquese.


Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

